Un año más, el COAM pone a disposición el programa de a*yudas FONDO ASISTENCIAL SOCIAL (FAS)* para ofrecer apoyo, en la medida de las posibilidades, a los compañeros arquitectos que se encuentran en una situación difícil y necesitan ayuda para cubrir sus necesidades básicas.

El alcance de las ayudas dependerá de los fondos disponibles en el FAS. Para optar a ellas se realizará una convocatoria al año, según disponibilidad.
La convocatoria que ahora se presenta corresponde a los fondos destinados al FAS en el ejercicio 2022.

Los fondos del FAS provienen de:

- Aportaciones voluntarias de arquitectos colegiados COAM.
- Recaudaciones extraordinarias en actos solidarios organizados a tal fin a lo largo del año.
- Partida incorporada al presupuesto colegial, en virtud de acuerdo adoptado en J.R.: *ACUERDO 2017.07.JRO/01*

A- OBJETO

El objetivo del FAS es cubrir las necesidades básicas de alimento, sanidad, ayuda al pago de vivienda habitual y/o suministros de la misma, para tratar de paliar situaciones de extrema dificultad.

B- CANDIDATOS

El FAS va dirigido a aquellos Arquitectos que estén colegiados, o que hayan estado colegiados en algún momento de su vida profesional en el COAM y se encuentren en riesgo de exclusión social.

C- CALENDARIO

Apertura convocatoria: 26 de julio de 2022.
Periodo de inscripción: del 26 de julio al 22 de septiembre de 2022.

D- REQUISITOS

1- Requisitos generales

a) Arquitectos que estén colegiados o que hayan estado colegiados en el COAM en algún periodo de su vida profesional.

2- Requisitos económicos/profesionales en el momento de la solicitud

a) Que los ingresos brutos, por cualquier fuente u origen de renta, correspondientes al ejercicio anterior cerrado, sean inferiores al salario mínimo interprofesional fijado anualmente. (SMI 2021 anual)

b) En todo caso, el solicitante deberá acreditar que los ingresos relativos a la UNIDAD FAMILIAR, en términos brutos, no superan los siguientes umbrales:

Miembros Familia	Umbral
1 miembro	< salario mínimo interprofesional anual
2 o más miembros	< 2 veces salario mínimo interprofesional anual

*Nota: Salario Mínimo Interprofesional del ejercicio anterior cerrado.

3- Situación personal/ social en el momento de la solicitud

Se valorará la situación familiar (cargas familiares), la situación relativa a la vivienda habitual y las circunstancias que hayan llevado al solicitante a una situación especialmente vulnerable:

1) Estado civil.
2) Número de hijos y/o cargas familiares.
3) Si alguno de los miembros de la unidad familiar tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
4) Si se tiene reconocida la condición de persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33%, una situación de dependencia o una enfermedad grave que le incapacite para trabajar.
5) Enfermedad grave de algún miembro de la unidad familiar.
6) Familias cuya economía haya podido quedar afectada por catástrofes naturales o de otro tipo.
7) Edad del arquitecto solicitante superior a 65 años.
8) Otras circunstancias sociales o excepcionales que el arquitecto pueda acreditar y que repercutan de manera negativa en su situación económica.
9) Situación de vivienda habitual (propiedad/alquiler). Acreditación de los gastos asociados.

E- COMITÉ EVALUADOR

Las peticiones para optar al FAS, serán estudiadas por el Comité Evaluador. Se comprobará y estudiará la documentación presentada y se dará prioridad a las peticiones en atención a la situación de necesidad acreditada por cada solicitante, pudiendo requerir, en su caso, documentación adicional.

El comité evaluador está formado por:

- Secretario de la Junta de Gobierno del COAM
- Miembro de la Junta de Gobierno del COAM
- Responsable de Servicios al Colegiado

El comité evaluador hará un seguimiento de las ayudas prestadas y se reflejará en los presupuestos, y en la memoria anual del COAM, los ingresos realizados a la cuenta del FAS y las ayudas aportadas durante el año.

F- INSCRIPCIÓN

Modelo inscripción

La Instancia de Solicitud y la documentación asociada deberá ser presentada en el Registro de Secretaría General del COAM, o remitida por correo postal certificado (C/Hortaleza, 63 28004 Madrid) o enviada por email a la dirección de correo electrónico **secretariageneral@coam.org**, siempre y cuando la solicitud se firme digitalmente (Firmas digitales válidas: FNMT, DNIe o firma COAM).

G- FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN

22 de septiembre de 2022 a las 14:00h.

H- DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LA AYUDA

Cantidad a aportar por el FAS: Por medio del FAS, el arquitecto que cumpla con los requisitos señalados y sea seleccionado por el *comité evaluador*, tendrá una ayuda mensual hasta llegar al salario mínimo interprofesional mensual fijado por el Gobierno para el año en curso.

A partir del 1 de enero de 2022 el Salario Mínimo Interprofesional queda fijado en 1.000 euros/mes.

La ayuda económica mensual no será inferior al 50% del SMI mensual fijado para el año en curso (500 €/mes).

La ayuda económica mensual no será inferior al 60% del SMI mensual fijado para el año en curso (600 €/mes), para los arquitectos con cargas familiares.

Duración de la ayuda del FAS al arquitecto:

El compromiso por parte del COAM será de mantener la cantidad asignada al menos en 6 meses (a computar desde el 1 de julio de 2022), mientras se siga estando en la misma situación que cuando se solicitó y concedió la ayuda, acreditando con la renovación de la documentación dicha situación. El **plazo máximo** de la ayuda es de 1 año, para cada uno de los arquitectos aceptados en el FAS, salvo situaciones excepcionales de especial vulnerabilidad, que se estudiarán por parte del C*omité Evaluador.*

*__Nota__: Será obligación del solicitante la comprobación de posibles incompatibilidades con otras ayudas sociales (pensiones no contributivas, pensiones asistenciales, subsidios de garantía de ingresos mínimos...etc) que se encuentre percibiendo.
El Coam, en ningún caso, será responsable de la pérdida por incompatibilidad de dichas pensiones, quedando exonerado de cualquier responsabilidad.

I- PROCEDIMIENTO

El COAM como entidad a la que pertenece el programa FAS, es el responsable de la convocatoria y de la selección de los solicitantes.

El proceso de selección, concesión y desarrollo de las ayudas se ajustará a las siguientes fases:

1. Publicación y difusión de la convocatoria.
2. Recepción de las candidaturas, en la que se aportará toda la documentación acreditativa.
3. Comprobación de la documentación y preselección de aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
4. Entrevista personal, en su caso, con el *Comité Evaluador*.
5. Adjudicación de las ayudas según el orden de prelación establecido por los factores económicos, sociales y personales del solicitante.
6. Comunicación a los solicitantes de la aceptación, o no, de su solicitud para la convocatoria en curso.
7. Gestión del pago de la ayuda.

Los admitidos en la convocatoria dispondrán de un plazo máximo de 10 días naturales para manifestar la aceptación o rechazo de la ayuda contactando con el FAS mediante el siguiente correo electrónico: **secretariageneral@coam.org.**

En el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde la notificación de la asignación de la ayuda, no se obtenga respuesta fehaciente del arquitecto, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a la ayuda. Del mismo modo, si notificada la asignación de la ayuda al arquitecto, éste no aportarse los datos solicitados por FAS en el plazo de 10 días naturales, se considerará igualmente que ha renunciado a la misma.

J- DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN

1- Formulario de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado.

2- Fotocopia del DNI, NIE o tarjeta de residencia.

3- Documentos justificativos relativos a la situación económica.

a) Declaraciones de la Renta del ejercicio anterior cerrado (IRPF 2020, Modelo 100), de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. En el caso que alguno de los miembros no realice Declaración de la Renta por estar exento, se aportará el "Certificado de Imputaciones IRPF 2020" correspondiente al ejercicio anterior cerrado.

4- Documentos relativos a la situación personal.

a) Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial, documento que lo acredite.
b) Documentación oficial acreditativa de la relación de las ayudas sociales solicitadas, señalando las concedidas y las rechazadas. Acreditación de haber solicitado/aceptado todas las prestaciones y/o subsidios disponibles.
c) Certificado de discapacidad emitido por la CCAA correspondiente, si procede.
d) Cualquier otro tipo de documentación acreditativa de la situación de vulnerabilidad descrita por el solicitante.

K- ¿DE QUÉ OTRAS MANERAS PUEDE AYUDAR EL COAM?

- Ayuda en la búsqueda de empleo a través de la Bolsa de Trabajo del COAM.
- Ayuda en el Plan de Formación del COAM, con bonificaciones específicas en determinados cursos.
- Colegiación gratuita o bonificada.